

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0521-2PO1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley Nacional de Insolvencia y Reestructuración Financiera.
2.- Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ana Laura Valenzuela Sánchez e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de marzo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de marzo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Justicia, con opinión de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de que las personas físicas o morales puedan renegociar sus adeudos, que para el caso del deudor como persona física pueda contar con los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus dependientes económicos, y en caso de las personas morales procurar la continuación de su actividad preservando el ciclo económico, las fuentes de empleo y la maximización de su patrimonio para el cumplimiento de sus obligaciones.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY NACIONAL DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA.

ARTÍCULO ÚNICO- Se expide la Ley Nacional de Insolvencia y Reestructuración Financiera para quedar como sigue:

LEY NACIONAL DE INSOLVENCIA Y REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA.

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**

Irais Soto G.